



ACTA DE ALEGACIONES A LA REVISIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREDELCAMPO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023

Asistentes:**Presidente:**

No asiste

Vocales:Doña María Dolores Vilchez Jiménez.
Doña Encarnación Moral Villar.**Secretaria:**

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, el día 29 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes en el proceso de selección mediante un concurso de méritos para la creación de una Bolsa de Empleo de personal laboral temporal para el funcionamiento del Centro de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torredelcampo, en la categoría de auxiliar de enfermería, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 62.3, de fecha 31/03/2023, y publicadas, tanto en la página web de este Ayuntamiento como en el Tablón de Anuncios.

Dada la presencia de la mayoría de los Vocales titulares del presente Tribunal y de la Secretaria, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de estudio y revisión de alegaciones formuladas a la calificación de méritos, de conformidad con el apartado Tercero de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"El sistema selectivo se llevará a cabo por concurso de méritos, y consistirá en la valoración por parte del Tribunal de Valoración, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de solicitudes de publicación de las presentes bases.

La calificación máxima que se podrá obtener será de 26 puntos.

En caso de empate, el Tribunal resolverá aplicando en primer lugar la mayor puntuación en la experiencia profesional, después que se encuentre la persona solicitante empadronado en Torredelcampo y si persistiera por la mayor puntuación obtenida en la formación complementaria.

Baremo de Méritos:**1.- Experiencia profesional: (Máximo 15 puntos).**

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la misma categoría profesional o similar: 0,50 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional o similar: 0,10 puntos.

2.- Formación complementaria: (Máximo 10 puntos)

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Fecha	03/07/2023 09:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Página	1/6





Por cursos desarrollados para el desempeño del puesto requerido relacionados con las funciones a desarrollar:

- Cursos hasta 15 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 16 a 40 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 199 horas: 1 punto.
- Cursos de 200 horas en adelante: 2 puntos.

2.1.- Criterios de valoración de méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.
- Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.
- Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y además tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
- Se valorarán los cursos transversales de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades e idiomas.
- Cuando el candidato presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para el interesado.
- Los cursos de formación, jornadas, seminarios y congresos que se hayan realizado con una antigüedad superior a diez años, a la finalización de solicitudes, serán valorados con una ponderación del 50 % respecto de los indicados con carácter general.

3.- Por la presentación telemática de solicitud y demás documentación, en la sede electrónica del Ayuntamiento:
1 punto

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

- Experiencia profesional: Certificación o copia expedida por la Administración o Entidad correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados. Fotocopia de contratos de trabajo e informe de vida laboral.
- Formación: Copia de certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.
- Otros: Certificación expedida por la entidad competente."

Se han formulado en tiempo y forma, las siguientes alegaciones:

- Chica Pestaña, Rosa M^a. Con fecha de registro de entrada de 12/06/2023.
- Quiles Bravo, Maria Luz. Con fecha de registro de entrada de 13/06/2023.
- Romero Fernández, Vanessa. Con fecha de registro de entrada de 15/06/2023.
- Rico Barranco, David. Con fecha de registro de entrada de 15/06/2023.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por D^a. Rosa M^a. Chica Pestaña, toda vez que en su solicitud primigenia presentó certificado del módulo de formación práctica en centros de trabajo en el que se especificaba la impartición de módulos formativos, pero no incluía certificado de dichos cursos; y en su alegación aporta los certificados de los cursos impartidos.

SEGUNDO.- D^a. María Luz Quiles Bravo solicita la revisión de la baremación de la puntuación asignada. Una vez comprobada la documentación aportada inicialmente, se constata que la interesada presenta informe de vida laboral, pero no certificados de servicios prestados o contratos de trabajo donde poder dilucidar la categoría profesional en la que ha trabajado; por tanto, este Tribunal acuerda desestimar la alegación formulada por la interesada.

TERCERO.- D^a. Vanessa Romero Fernández solicita la revisión de su puntuación en la bolsa. Este Tribunal comprueba que la puntuación asignada es correcta, toda vez que, tal y como se indica en las bases reguladoras del proceso de selección, los cursos con una antigüedad superior a 10 años serán puntuados con la mitad de la puntuación y las prácticas profesionales no se puntúan; por tanto, este Tribunal acuerda desestimar la alegación formulada por la interesada.

Código Seguro de Verificación	IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Fecha	03/07/2023 09:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Página	2/6





CUARTO.- D. David Rico Barranco indica en su alegación que envió toda la documentación en pdf a través de la página electrónica del Ayuntamiento. Este Tribunal accede a su solicitud electrónica y en ella no figuran incluidos los cursos que ha aportado con posterioridad; por tanto, este Tribunal acuerda desestimar la alegación formulada por el interesado.

QUINTO.- Asignar las siguientes puntuaciones definitivas, ordenadas de mayor a menor, a los/as aspirantes que han sido admitidos mediante Resolución de Alcaldía nº 83.13, de fecha 04/05/2023:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SEDE ELECTRÓNICA	TOTAL
ANGUITA JAEN, NOEMI	77****40V	4,20	10	1	15,20
GARZON FUENTES, NURIA ESTHER	78****58Q	1,50	10	1	12,50
MORAL MORENO, MARIA DOLORES	77****18C	0	10	1	11
ALCÁNTARA MORAL, ANA	26****79D	1,30	8,60	1	10,90
ARREBOLA MORAL, LUISA	25****05Z	8	1,70	1	10,70
MORAL CHICA, JOAQUÍN	77****44P	0,10	9,55	1	10,65
MORAL CHICA, MARIA NAZARET	77****88J	1	7,30	1	9,30
IRANZO ESCOBAR, ANA MARIA	53****38Q	0	8,20	1	9,20
DE DIOS BAILÉN, MARIA ANTONIA	77****87T	0	7,50	1	8,50
DUMITRASCU, LILIANA	X5****71W	0	7,90	0	7,90
MONTORO BUITRAGO, ROSA MARIA	25****74Q	0	6,80	1	7,80
JIMÉNEZ CHICA, JUANA	77****22J	0	6,50	1	7,50
RAMÍREZ VELA, MARIA DOLORES	26****62K	0,20	6,05	1	7,25
JIMÉNEZ ARMENTEROS, MARIA DE LOS ÁNGELES	26****54E	0	5,90	1	6,90
VILLAR CHICA, MANUEL JESÚS	77****37D	0	4,90	1	5,90
RUIZ MORAL, ISABEL	26****71T	0	5,80	0	5,80
TRIGO BUENO, ANGUSTIAS MARIA	26****17D	0	4,80	1	5,80
ROMERO CASTRO, ROCÍO	21****26E	0	4,70	1	5,70

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Fecha	03/07/2023 09:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Página	3/6





SZAKACS, ERZSEBET	X8****56C	0	4,70	1	5,70
PADILLA MOLINA, MARIA DOLORES	26****56D	0	4,40	1	5,40
VILAR ALCÁNTARA, ASCENSIÓN	26****27Y	0	4,40	1	5,40
PEGALAJAR ALCÁNTARA, MARIA JOSEFA	77****66L	0	4,20	1	5,20
MONTIJANO UREÑA, PURIFICACIÓN	26****88H	0	5,10	0	5,10
LEÓN CAÑADA, MARÍA	77****45Q	0	4	1	5
PÉREZ TORRES, FUENSANTA	26****54A	0	4	1	5
MOLINA HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	75****85C	0	3,90	1	4,90
SERRANO GARCÍA, ANA MARÍA	75****97V	0	4,80	0	4,80
MUÑOZ VILLAR, TERESA	26****60F	0,30	3,40	1	4,70
CHICA PESTAÑA, ROSA MARÍA	26****21Z	0	3,5	1	4,5
GARCÍA VIEDMA, VIRGINIA	77****81G	0	4,30	0	4,30
PUERMA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO	21****71M	0	3,10	1	4,10
PANCORBO MORAL, CARMEN MARÍA	77****01J	0	2,70	1	3,70
CÓRDOBA REYES, MARÍA DEL CARMEN	26.****47-Y	0,60	2	1	3,60
LARA GUTIÉRREZ, SANDRA	77****22P	0	2,50	1	3,50
RUIZ PANCORBO, ELENA	78****66Q	0	2,50	1	3,50
MANJON MONTORO, ANTONIA	75****63E	0,90	1,50	1	3,40
ORTEGA VAQUERO, SARA	75****44Q	0	3,40	0	3,40
MORAL MORENO, MARIA DEL MAR	77****12H	0	2,30	1	3,30
RUIZ VACAS, CARMEN MARIA	77****27X	0	2,15	1	3,15
LIÉBANA MENA, GEMA	77****34X	0	3	0	3

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Fecha	03/07/2023 09:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Página	4/6





ÁLVARO AGUILA, MARIA DEL CARMEN	77****44E	0	2	1	3
MONTOYA MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	77****51K	0	2	1	3
RICO BARRANCO, DAVID	26****34W	0	2	1	3
VILLAR ALCÁNTARA, GEMMA	77****48T	0	1,20	1	2,20
PEGALAJAR MORAL, NURIA	77****85M	0	2	0	2
FIÑAGA CARRETERO, ANA	71****64F	0	1	1	2
MORAL MORENO, MANUELA	77****62G	0	0,90	1	1,90
OSORIO SÁNCHEZ, ROCIO	21****07V	0	0,80	1	1,80
ROMERO FERNÁNDEZ, VANESSA	44****81L	0	1,20	0	1,20
ALCANTARA CRUZ, ALMUDENA	77****80R	0	0	1	1
MORAL RUBIO, ASCENSIÓN MARÍA	77****86R	0	0	1	1
MORAL RUBIO, LUISA MARIA	77****95D	0	0	1	1
QUILES BRAVO, MARIA LUZ	77****14Z	0	0	1	1
DE PABLO ESPADA, BLANCA	77****01B	0	0,40	0	0,40
OLLERO VILLAR, ANA	77****74K	0	0,40	0	0,40
SERRANO MORENO, MIRANDA	77****26D	0	0,40	0	0,40
BARROSO MORAL, ANDREA	77****49N	0	0	0	0
CASTILLO VILLAR, LUISA	77****62A	0	0	0	0
GONZÁLEZ LA TORRE, MARIA BELEN	75****95J	0	0	0	0
MORAL LÓPEZ, ROCIO	78****11Y	0	0	0	0
MORAL MORAL, MARÍA	78****45V	0	0	0	0
MORAL SÁNCHEZ, MARÍA	78****09M	0	0	0	0
PALOMINO	78****47C	0	0	0	0

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7OEWRKBQBZ7XEKTVMFAFSGAI		Fecha	03/07/2023 09:16:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO				
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ				
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR				
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OEWRKBQBZ7XEKTVMFAFSGAI		Página	5/6	







RODRÍGUEZ, LAURA					
RON MORILLAS, ANA BELEN	77****61X	0	0	0	0

SEXTO.- El Tribunal acuerda elevar los resultados del proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia para su resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Web municipal, y en cuantos lugares se considere oportuno.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo preceptuado en las Bases reguladoras del proceso selectivo:

"SEPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

La presente bolsa de empleo permanecerá en vigor hasta que se acuerde su sustitución o extinción por el órgano competente; pudiéndose acordarse su ampliación, o no, en caso de agotamiento de la misma.

Se hace el inciso de que los/as integrantes de esta Bolsa, se incorporarán a continuación de los 47 aspirantes de la Bolsa original, toda vez que supone una ampliación de dicha Bolsa, por necesidades del servicio.

La contratación del puesto ofertado, en cuanto a duración y jornada laboral, vendrá determinada por las propias necesidades para el adecuado funcionamiento del Centro de Día de Personas Mayores en el municipio de Torredelcampo.

Llegado el momento de la contratación, para los puestos ofertados, se avisará al/la candidato/a conforme al orden de puntuación global finalmente obtenido en la bolsa de empleo.

El/la interesado/a dispondrá de un día para presentarse ante el órgano de contratación con los documentos que acrediten su titulación, el documento de afiliación a la Seguridad Social y otros necesarios que se le requieran.

En el supuesto de no comparecer, se entenderá que rechaza la oferta y se procederá a llamar al/la siguiente de los/as candidatos/as integrantes del listado definitivo por orden de puntuación. Deberá quedar acreditada la incomparecencia.

Los/as integrantes de la bolsa de empleo que rechacen una oferta de contratación, cualquiera que sea la causa, perderán su turno en la bolsa aunque no serán excluidos/as de la misma, previa justificación motivada de la renuncia.

Asimismo, serán excluidos/as definitivamente de la bolsa:

1º.- Quienes una vez contratados/as renuncien al contrato, salvo causa legal o fuera mayor justificada.

2º.- Quienes incumplan con sus obligaciones laborales y sean apercibidos, al menos, en dos ocasiones, podrá ser motivo de exclusión; o por causas disciplinarias, previa tramitación del procedimiento legal aplicable.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA BOLSA.

Los/Las integrantes de la Bolsa de Empleo están obligados/as a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los/as únicos/as responsables de la fidelidad de los mismos.

Las personas que hayan superado el proceso selectivo y por tanto formen parte de la bolsa de trabajo, deberán participar obligatoriamente en las acciones formativas que desde el Centro de Día de Personas Mayores se propongan con el objetivo de implementar el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro. La no participación en dichas acciones formativas supondrá ser excluido de la bolsa de trabajo."

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

LA SECRETARIA:

LOS VOCALES

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

Código Seguro de Verificación	IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Fecha	03/07/2023 09:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OEWKQBZ7XEKTVMFAFSGAI	Página	6/6

